UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 584 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 04 SET. 2013

Vista la documentación sobre declaración de emergencia de la Unidad de Producción de Bienes Allpachaka; y

CONSIDERANDO:

Que, la Planta Quesera del Fundo Allpachaka, es una Unidad de Producción de Bienes del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; cuyos productos son comercializados en la ciudad de Ayacucho;

Que, mediante Carta N° 113-2013-UNSCH-UPB-ALL-AD/MV-CAAS, de fecha 13 de agosto de 2013, el Administrador de la Unidad de Producción de Bienes Allpachaka, ha solicitado que se declare en emergencia la condición de la Planta Quesera del Fundo Allpachaka; por cuanto la Dirección General de Salud Ambiental y el Ministerio Público han intervenido la referida planta, habiendo observado una serie de falencias;

Que, de acuerdo al Acta de sesión ordinaria, de fecha 14 de agosto de 2013, el Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, aprobó declarar en situación de emergencia la Planta Quesera de la Unidad de Producción de Bienes Allpachaka;

Que, en el marco de lo establecido por el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873, la situación de emergencia es una figura de connotación legal y administrativa que conlleva a una exoneración respecto de los procesos de selección establecidos para facilitar la adquisición de bienes y/o servicios, a fin de que se permita afrontar la emergencia acontecida; siendo la condición indispensable la existencia de un peligro inminente u ocurrencia de una situación catastrófica que ponga en riesgo o afecte la vida humana;

Que, a fin de garantizar la producción y venta de productos lácteos que cumplan con los estándares sanitarios en beneficio de la comunidad, es necesario que mediante acto resolutivo se declare la situación de emergencia, siguiendo los procedimientos señalados en la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR en situación de emergencia la Planta Quesera de la Unidad de Producción de Bienes de Allpachaka, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de 90 días, a fin de que se supere e implementen las observaciones realizadas por la Dirección General de Salud Ambiental y el Ministerio Público.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Econ. Efraín Castillo Quintero, Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, adopte las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 584 -2013-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl.